

**CONDICIONES REGULADORAS DEL CONTRATO  
“PRODUCCIÓN DE UNA EXPOSICIÓN Y UN AUDIOVISUAL  
SOBRE SANEAMIENTO PARA LA ESTACIÓN DEPURADORA  
DE AGUAS RESIDUALES DE ARAZURI.  
EXPEDIENTE 2017/SCON-AIU/000035”**

---

FEBRERO DE 2018

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	5
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO...	5
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS.....	5
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:.....	6
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	12
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	12
A.11.	RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y RECURSOS.....	13
A.12.	SUBCONTRATACIÓN.....	13
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	13
A.14.	FACTURACIÓN.....	14
A.15.	PENALIDADES.....	14
A.16.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	15
A.17.	PERSONAL.....	15
A.18.	PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	16
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	17
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	17
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	17
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	17
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	19
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	20
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
B.8.	GARANTÍAS.....	22
B.9.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	23
B.10.	DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO.....	23
B.11.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	23
B.12.	APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	24
B.13.	PAGO.....	24
B.14.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	24
B.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
B.16.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
B.17.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	26
B.18.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	26
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	27
	ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.....	28
	ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	30
	1.- MARCO GENERAL DE REFERENCIA.....	30
a.	<i>Antecedentes.....</i>	30
b.	<i>30 años de Educación Ambiental para la corresponsabilidad desde la Mancomunidad....</i>	30
c.	<i>Programa de Educación Ambiental Escolar.....</i>	31
d.	<i>Programa de visitas de grupos a instalaciones de Tratamiento.....</i>	32
e.	<i>La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri (ETAP de Arazuri).....</i>	33
f.	<i>El aula educativa y las visitas a la EDAR de Arazuri.....</i>	33
	2.- LOTE I.....	35
a.	<i>Objeto.....</i>	35

b.	<i>Descripción del trabajo a realizar</i> .....	35
c.	<i>Destinatarios y estilo</i> .....	36
d.	<i>Contenidos</i> .....	36
e.	<i>Lugar de instalación de la exposición</i> .....	37
f.	<i>Elementos expositivos y materiales</i> .....	37
g.	<i>Idiomas</i> .....	38
h.	<i>Directrices</i> .....	38
i.	<i>Formación</i> .....	38
j.	<i>Memoria final y originales de archivo</i> .....	38
k.	<i>Fases</i> .....	38
3.-	LOTE II .....	39
a.	<i>Objeto</i> .....	39
b.	<i>Descripción del trabajo a realizar</i> .....	39
c.	<i>Destinatarios y estilo</i> .....	39
d.	<i>Contenidos</i> .....	40
e.	<i>Sala de proyección y equipos</i> .....	41
f.	<i>Duración de la producción</i> .....	41
g.	<i>Idiomas y adaptación a la diversidad</i> .....	41
h.	<i>Directrices</i> .....	41
i.	<i>Formación</i> .....	42
j.	<i>Memoria final y originales de archivo</i> .....	42
k.	<i>Fases</i> .....	42
	ANEXO IV. INFORMACIÓN ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ARAZURI.....	43
	ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD .....	44

## **A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

### **A.1. OBJETO DEL CONTRATO**

**Objeto:** Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el proyecto y ejecución de los recursos expositivos y una producción audiovisual sobre saneamiento y depuración de las aguas residuales para su instalación en el aula ambiental de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (en adelante EDAR) de Arazuri, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III de las presentes condiciones reguladoras.

El contrato se divide en dos lotes:

- **Lote I.-** Idea, producción y montaje de los recursos expositivos sobre saneamiento y depuración de aguas residuales para su instalación en la sala de exposiciones del aula ambiental de la EDAR de Arazuri.
- **Lote II.-** Idea, realización e instalación de una producción audiovisual sobre saneamiento y depuración de aguas residuales para su proyección en la sala de vídeo del aula ambiental de la EDAR de Arazuri.

**Duración:** Para cada uno de los lotes el plazo para la ejecución del trabajo será de 90 días naturales a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

**CPV:** 79822500-7 Servicios de diseño gráfico  
39154000-6 Equipamiento de exposición  
32321300-2 Materiales audiovisuales  
92111200-4 Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información

### **A.2. TIPO DE CONTRATO**

El contrato es de asistencia.

### **A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 80.000,00 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del Lote I del contrato: 55.000,00 € IVA excluido.
- Importe de licitación del Lote II del contrato: 25.000,00 € IVA excluido.

#### **A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 de las condiciones particulares del contrato y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

#### **A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- Arturo Ruiz de Azagra (Director de Comunicación)  
Suplente: Feli Calvo (Administrativa del Departamento de Comunicación)
- Carmen Villanueva Arbeloa (Técnica del Departamento de Comunicación)  
Suplente: José Alzueta (Técnico del Departamento de Comunicación)
- María Moral Gurrea (Técnica en Asesoría Jurídica)  
Suplente: María Ángeles Agúndez Caminos (Asesora Jurídica de MCP)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)  
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)  
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

La responsable del contrato será la Técnica del Departamento de Comunicación, a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

#### **A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS**

- Criterios de solvencia económica.

**Lote I.-** Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en uno de los tres ejercicios, superior a 110.000,00 euros.

**Lote II.-** Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en uno de los tres ejercicios, superior a 50.000,00 euros.

- Criterios de solvencia técnica:

**Lote I.-** Certificado de buena ejecución de un cliente al que la empresa licitadora haya realizado un proyecto expositivo, bien en una sola contratación o en varias en el tiempo, en los cinco últimos años, por un importe superior a 12.500,00 €, en el que se indique el importe, la fecha, contenido y centro/lugar donde se instaló. Además se deberá adjuntar un documento fotográfico o en vídeo en formato CD/DVD con vistas generales y de detalle de la exposición para su visionado en ordenador.

**Lote II.-** Certificado de buena ejecución de un cliente al que la empresa licitadora haya realizado una producción audiovisual, equipos de proyección no incluidos, en los cinco últimos años, por un importe superior a 12.500,00 €, en el que se indique el importe, la fecha, el contenido y centro/lugar donde se proyectó. Documento en formato CD o DVD para su visionado en ordenador.

#### **A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Producción de una Exposición y un Audiovisual sobre Saneamiento para la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. Expediente 2017/SCON-AIU/000035”, el lote al que se presenta, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) y el título de cada sobre, que será, respectivamente:

*SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

*SOBRE 2: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

*SOBRE 3: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

#### **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. CONTENDRÁ:**

Declaración responsable: Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

## **SOBRE 2: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. CONTENDRÁ:**

El sobre de la proposición no valorable automáticamente deberá contener una memoria que permitirá comprobar el cumplimiento de las características exigidas y realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 de las condiciones particulares del contrato**.

### **Lote I**

La memoria se presentará en formato DIN4 encuadernada con gusanillo, y estará estructurada y desarrollará los siguientes apartados:

1. Presentación del proyecto expositivo: propuesta justificada de la idea del proyecto en su conjunto y de los distintos elementos que lo componen. Descripción y definición de los materiales. Desarrollo del proyecto sobre el plano de la sala con la ubicación de los distintos recursos expositivos a escala.
2. Propuesta justificada de contenidos y su distribución tanto en los paneles como en el resto de recursos expositivos.
3. Propuesta justificada de recursos expositivos.
4. Propuesta de diseño gráfico: presentación de la línea de diseño general y aplicación a alguno de sus elementos.

### **Lote II**

La memoria se presentará en formato DIN4 encuadernada con gusanillo, y estará estructurada y desarrollará los siguientes apartados:

1. Presentación del proyecto de audiovisual: propuesta justificada de la idea general, avance de guión literario y técnico, sistema de filmación, programa de trabajo, etc.
2. Contenidos y procesos que se desarrollan.
3. Propuesta para decorar/ambientar la sala de audiovisuales y dibujo sobre plano de la sala a escala incluyendo la ubicación de la pantalla, los equipos y los asientos de los visitantes. Propuesta de sistema de proyección, equipos y pantalla, así como una estimación económica de su precio. Su adquisición no está incluida en la presente contratación.
4. Presentación justificada del lenguaje visual propuesto con ejemplo o ejemplos que lo muestren.

### **Proposición Económica**

Proposición conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

**La inclusión de información referente al Anexo II en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.**

### **Otros criterios valorables automáticamente**

#### **Lote I**

A criterio de la empresa licitante, la propuesta podrá incluir, o no, lo siguiente:

- La propuesta podrá contemplar, si así se recoge en la oferta, la adaptación de la exposición a las personas con diversidad funcional auditiva, visual, física e intelectual. Se podrá tomar como guía para la aplicación de los principios de adaptación el documento de recomendaciones generales que se adjunta en el Anexo IV. Al final de la ejecución del proyecto SCPSA solicitará a las asociaciones pertinentes la supervisión final de dicho cumplimiento. En su defecto se aplicará la penalización correspondiente.

En el supuesto de que para la aplicación de los principios de adaptación se precise adquirir recursos o equipos técnicos específicos complementarios no contemplados en este condicionado, SCPSA los comprará posteriormente y su coste no está incluido en el presupuesto de la presente contratación.

- Recursos interactivos digitales, en los tres idiomas, que faciliten o ayuden a profundizar en la comprensión de contenidos específicos. Se tratará de infografías 3D o similar con una duración aproximada de 40 segundos. El equipo contará con una pantalla táctil de 21 pulgadas como mínimo.
- SCPSA creará un espacio en la web de la Mancomunidad, apartado Actividades/Programa Escolar, para divulgar y promocionar los recursos del aula educativa de Arazuri (<https://www.mancoeduca.org>). La empresa podrá ofrecer en su propuesta un vídeo que resuma la producción audiovisual para que se cuelgue en dicho espacio. Se puede consultar a modo de ejemplo el siguiente enlace <https://www.mcp.es/actividades/centros-informacion/molino-san-andres>

#### **Lote II**

A criterio de la empresa licitante, la propuesta podrá incluir, o no, lo siguiente:

- Versión del vídeo en inglés.

- Versión del vídeo para las personas con diversidad funcional, incluyendo, mosca con lengua de signos, subtitulación y audiodescripción del contenido con lectura fácil. Se podrá tomar como guía para la aplicación de los principios de adaptación el documento de recomendaciones generales que se adjunta en el Anexo IV. Al final de la ejecución del proyecto SCPSA solicitará a las asociaciones pertinentes la supervisión final de dicho cumplimiento. En su defecto se aplicará la penalización correspondiente.
- Recreación de procesos para facilitar su comprensión, con infografía en 3D o similar y una duración entre 20 y 30 segundos.
- SCPSA creará un espacio en la web de la Mancomunidad, apartado Actividades/Programa Escolar, para divulgar y promocionar los recursos del aula educativa de Arazuri ( <https://www.mancoeduca.org>). La empresa podrá ofrecer en su propuesta un vídeo que resuma la producción audiovisual para que se cuelgue en dicho espacio. Se podrán ofertar versiones en castellano y euskera, inglés y adaptado a las personas con diversidad auditiva (se incluirá en este caso mosca de lengua de signos y subtitulación). Se puede consultar a modo de ejemplo el siguiente enlace <https://www.mcp.es/actividades/centros-informacion/molino-san-andres>

## A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

### CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

- **Proposición Económica: hasta 29 puntos**

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

$$a) \text{ Si } b_M \leq 25 \\ P_e = (b/25) * P$$

$$b) \text{ Si } b_M > 25 \\ P_e = (b/b_M) * P$$

Se definen:

$P_{lic}$ : importe de licitación

$O$ : oferta económica (O)

$b$ : baja  $b = 100 * (P_{lic} - O) / P_{lic}$

$b_M$ : baja máxima en %

$P$ : Puntuación máxima

$P_e$ : Puntuación oferta económica

- **Otros Criterios Valorables Automáticamente: hasta 21 puntos**
  - **Lote I: Recursos expositivos (21 puntos)**
    - *Adaptación de la exposición a las personas con diversidad funcional: 6 puntos*
      - Sin adaptación: 0 puntos.
      - Con adaptación total: 6 puntos
    - *Recursos digitales interactivos para la exposición: cada uno de ellos deberá tener una duración aproximada de 40 segundos, con infografía en 3D o similar. Se incluirá el coste del equipo reproductor. Máximo 12 puntos.*
      - 1 recurso (3 D y en los 3 idiomas, castellano, euskera e inglés): 6 puntos
      - 2 recursos (3D y en los 3 idiomas): 12 puntos
    - *Vídeo resumen de la exposición para la web del programa educativo (mancoeduca) y las Redes Sociales: duración aproximada de 40 segundos. Máximo 3 puntos.*
      - Con versiones en 2 idiomas (castellano y euskera): 1 punto
      - Con versiones en 3 idiomas (castellano, euskera e inglés, cada uno con mosca de lengua de signos): 2 puntos
      - Con versiones en los 3 idiomas y versión adaptada al público con diversidad funcional: 3 puntos
  - **Lote II: Producción audiovisual (21 puntos)**
    - *Versión del vídeo en inglés: Máximo 3 puntos*
      - Sin versión del vídeo en inglés: 0 puntos
      - Con versión del vídeo en inglés: 3 puntos
    - *Versión adaptada a las personas con diversidad: Máximo 3 puntos*
      - Sin adaptación: 0 puntos
      - Con versión adaptada (incluyendo, como mínimo, mosca de lengua de signos, audiodescripción del contenido visual y lectura fácil): 3 puntos
    - *Recreación de procesos en 3D o similar: cada una de las recreaciones será una infografía con una duración entre 20 y 30 segundos. Máximo 12 puntos*
      - 1 recreación: 3 puntos
      - 2 recreaciones: 6 puntos
      - 3 recreaciones: 9 puntos
      - 4 recreaciones: 12 puntos

- *Vídeo resumen del audiovisual para la web del programa educativo (mancoeduca) y las Redes Sociales: duración aproximada de 40 segundos. **Máximo 3 puntos.***
  - Con versiones en 2 idiomas (castellano y euskera): 1 punto
  - Con versiones en 3 idiomas (castellano, euskera e inglés): 2 puntos
  - Con versiones en los 3 idiomas (castellano, euskera e inglés) y versión adaptada al público con diversidad funcional: 3 puntos

## CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 50 PUNTOS

### Lote I - hasta 50 puntos

Memoria técnica
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Armonía, originalidad, interés y valor educativo de la idea y del proyecto expositivo en su conjunto. Materiales propuestos: compromiso ambiental y duración. Desarrollo sobre plano de la propuesta. <b>Hasta 20 puntos.</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Idoneidad, interés y valor educativo de la propuesta de contenidos. <b>Hasta 10 puntos.</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor educativo, originalidad e interés de los recursos expositivos. <b>Hasta 10 puntos.</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creatividad de la propuesta de diseño gráfico y adecuación al público destinatario. <b>Hasta 10 puntos.</b></li> </ul>

### Lote II - hasta 50 puntos

Memoria técnica
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Armonía, originalidad, interés y valor educativo de la idea del proyecto de producción audiovisual en su conjunto. Propuesta de guion literario y técnico. <b>Hasta 20 puntos.</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Idoneidad, interés y valor educativo de los contenidos y los procesos que desarrolla la propuesta para el público destinatario. <b>Hasta 10 puntos.</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creatividad e idoneidad de la propuesta para decorar/ambientar la sala de audiovisuales, así como del sistema de proyección elegido. Esbozo de la propuesta sobre el plano de la sala. <b>Hasta 10 puntos.</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creatividad y adecuación del lenguaje visual al público destinatario. <b>Hasta 10 puntos.</b></li> </ul>

### Puntuación mínima de los criterios de adjudicación.

Para cada uno de los lotes se establece un umbral de puntuación mínima en las valoraciones técnicas no valorables automáticamente de 25 puntos por debajo del cual quedará eliminada la propuesta al no alcanzar el nivel mínimo de calidad exigido.

## **A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja respecto al valor estimado del contrato sea superior al 30%, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

## **A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación de cada lote del contrato.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

### **A.11. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y RECURSOS**

**Recepción:** Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

**Garantía:** El periodo de garantía de los materiales utilizados así como de los diferentes recursos expositivos será, al menos, de 2 años a contar a partir del momento de la recepción del pedido.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

### **A.12. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

### **A.13. REVISIÓN DE PRECIOS**

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

## A.14. FACTURACIÓN

Los adjudicatarios de cada lote emitirán dos facturas por los siguientes importes y conceptos:

- 50% tras la aprobación definitiva del proyecto y una vez terminada la Fase I de ejecución.
- 50% restante al finalizar el trabajo (fin de la fase IV).

## A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización los incumplimientos establecidos legalmente y, además, los siguientes:

- La demora respecto del plazo propuesto de entrega del trabajo. Se establece una penalización de 1000 €/día natural en el retraso de la instalación de la exposición y/o la producción audiovisual a partir de los 90 días de la firma del contrato. El plazo de entrega final del trabajo podrá ampliarse por causas justificadas y previa autorización de SCPSA.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos en la oferta en el apartado de "Otros criterios valorables automáticamente":

- **Lote I: Recursos expositivos**

- *Adaptación de la exposición a las personas con diversidad funcional: 3.000 €*
- *Recursos digitales interactivos para la exposición:*
  - 1 recurso (3 D y en los 3 idiomas, castellano, euskera e inglés): 3.000 €
  - 2 recursos (3D y en los 3 idiomas): 6.000 €
- *Vídeo resumen de la exposición para la web del programa educativo (mancoeduca) y las Redes Sociales:*
  - Con versiones en 2 idiomas (castellano y euskera): 500 €
  - Con versiones en 3 idiomas (castellano, euskera e inglés, cada uno con mosca de lengua de signos): 1.000 €
  - Con versiones en los 3 idiomas y versión adaptada al público con diversidad funcional: 1.500 €

- **Lote II: Producción audiovisual**

- *Versión del vídeo en inglés: 1.500 €.*
- *Versión adaptada a las personas con diversidad: 1.500 €*

- *Recreación de procesos en 3D o similar:*
  - 1 recreación: 1.500 €
  - 2 recreaciones: 3.000 €
  - 3 recreaciones: 4.000 €
  - 4 recreaciones: 6.000 €
  
- *Vídeo resumen del audiovisual para la web del programa educativo (mancoeduca) y las Redes Sociales:*
  - Con versiones en 2 idiomas (castellano y euskera): 500 €
  - Con versiones en 3 idiomas (castellano, euskera e inglés): 1.000 €
  - Con versiones en los 3 idiomas (castellano, euskera e inglés) y versión adaptada al público con diversidad funcional: 1.500 €

## **A.16. PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

## **A.17. PERSONAL**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en las condiciones reguladoras como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

#### **A.18. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos y productos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de SCPSA, pudiendo ésta utilizarlos en el futuro según sus necesidades.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, SCPSA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

## **B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **B.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 2.1, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación el Libro II de dicha ley en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil, sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral citada.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

### **B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.**

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de lo dispuesto en este punto, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

### **B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 de las condiciones particulares del contrato**.

**a. Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 de las condiciones particulares del contrato**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 de las condiciones particulares del contrato**.

**b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 de las condiciones particulares del contrato**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 de las condiciones particulares del contrato**.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la LFC, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

#### **B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de tres meses desde la finalización del plazo de su presentación. Trascurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

#### **B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en el caso de que así se haya exigido **el punto A.7 de las condiciones particulares del contrato**, en el sobre 2.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y, en su caso, en el sobre 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

Seguidamente se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

#### **d. Solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 de las condiciones particulares del contrato**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable o en el DEUC.

### **B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 de las condiciones particulares del contrato**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 de las condiciones particulares del contrato**.

### **B.8. GARANTÍAS**

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

#### **B.9. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

#### **B.10. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO**

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

#### **B.11. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## **B.12. APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SCPSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en las condiciones particulares del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## **B.13. PAGO**

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

## **B.14. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

## **B.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) La suspensión por causa imputable a la SCPSA de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- i) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por SCPSA.
- j) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **B.16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

En el supuesto de resolución del contrato previsto en el apartado h del punto anterior, el contratista sólo tendrá derecho a percibir una indemnización del 3 por 100 del precio de adjudicación.

En los casos de resolución contemplados en el apartado i del punto anterior, el contratista tendrá derecho al 6 por 100 del precio de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores

gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

#### **B.17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

#### **B.18. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

Teléfono de contacto:

---

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación de la “Producción de una Exposición y un Audiovisual sobre Saneamiento para la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. Expediente 2017/SCON-AIU/000035”

### DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en las presentes Condiciones reguladoras.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en las condiciones reguladoras.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación de la “Producción de una Exposición y un Audiovisual sobre Saneamiento para la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. Expediente 2017/SCON-AIU/000035” se compromete a su realización de acuerdo a las condiciones reguladoras, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido, en letra y cifra:

### Proposición Económica:

Lote I: Recursos expositivos	Importe IVA excluido

Lote II: Producción audiovisual	Importe IVA excluido

En caso de discrepancia de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerá la cantidad en letra respecto de la cantidad en cifra.

### Otros Criterios Valorables Automáticamente: (indicando sí o no)

Lote I: Recursos expositivos	
<i>Adaptación de la exposición a las personas con diversidad funcional</i>	
Sin adaptación	
Con adaptación total	
<i>Recursos digitales interactivos para la exposición: cada uno de ellos deberá tener una duración aproximada de 40 segundos, con infografía en 3D o similar. Se incluirá el coste del equipo reproductor.</i>	
1 recurso (3 D y en los 3 idiomas, castellano, euskera e inglés)	
2 recursos (3D y en los 3 idiomas)	

*Vídeo resumen de la exposición para la web del programa educativo (mancoeduca) y las Redes Sociales: duración aproximada de 40 segundos*

Con versiones en 2 idiomas (castellano y euskera)	
Con versiones en 3 idiomas (castellano, euskera e inglés, cada uno con mosca de lengua de signos)	
Con versiones en los 3 idiomas y versión adaptada al público con diversidad funcional	

**Lote II: Producción audiovisual**

*Versión del vídeo en inglés*

Sin versión del vídeo en inglés	
Con versión del vídeo en inglés	

*Versión adaptada a las personas con diversidad*

Sin adaptación	
Con versión adaptada (incluyendo, como mínimo, mosca de lengua de signos, audiodescripción del contenido visual y lectura fácil):	

*Recreación de procesos en 3D o similar: cada una de las recreaciones será una infografía con una duración entre 20 y 30 segundos*

1 recreación	
2 recreaciones	
3 recreaciones	
4 recreaciones	

*Vídeo resumen del audiovisual para la web del programa educativo (mancoeduca) y las Redes Sociales: duración aproximada de 40 segundos*

Con versiones en 2 idiomas (castellano y euskera)	
Con versiones en 3 idiomas (castellano, euskera e inglés)	
Con versiones en los 3 idiomas (castellano, euskera e inglés) y versión adaptada al público con diversidad funcional	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1.- MARCO GENERAL DE REFERENCIA

#### a. *Antecedentes*

A partir de mediados del siglo XX, la Comarca de Pamplona experimentó un notable crecimiento demográfico, urbano e industrial. Pasó de ser una comarca eminentemente agraria, con aldeas diseminadas en torno a la capital, Pamplona, a acoger la industria, y con ella la población procedente del éxodo rural y la emigración interior, implantar servicios especializados y desarrollar un continuo urbano que iba ocupando terrenos tradicionalmente dedicados al sector primario.

El río Arga, la arteria principal que recorre la Comarca de noreste a sudoeste, y sus afluentes, resultaron notablemente perjudicados por este modelo de desarrollo que ignoraba los impactos al medio. Las riberas se degradaron y fueron abandonadas. Al mismo tiempo, el abastecimiento de agua de calidad resultaba insuficiente para atender a la creciente población y muchas pequeñas localidades de la periferia de Pamplona no contaban con redes adecuadas. Generalizar el abastecimiento con una infraestructura adecuada y segura, y poner en marcha el Plan Integral de Saneamiento de la Comarca fueron dos cuestiones urgentes que requerían soluciones e infraestructuras que sobrepasaban los límites municipales.

Para abordar estas cuestiones, en 1982 se creó la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Una Entidad Local formada en la actualidad por 50 municipios agrupados voluntariamente con el objetivo de gestionar de forma mancomunada el Ciclo Integral de Agua para una población total de más de 360.000 habitantes. Hoy, 36 años después, la Mancomunidad gestiona, además, otros servicios de ámbito comarcal como la Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos, el Transporte Urbano, el Servicio del Taxi y el Parque Fluvial.

#### b. *30 años de Educación Ambiental para la corresponsabilidad desde la Mancomunidad*

La función última de la Mancomunidad es la prestación y gestión de los servicios públicos que se le encomiendan con garantías de calidad y eficiencia. Pero por la propia naturaleza de la tarea precisa de la colaboración y responsabilidad de todos y todas: garantizar un uso eficiente del agua supone hacer un uso responsable de cada grifo y cada electrodoméstico, depurar el agua contaminada requiere un depósito correcto en origen de los desechos, como las toallitas o los restos de aceite usado, lo mismo que ocurre con la separación de los residuos en los domicilios, lugares de trabajo colegios etc., preservar la calidad ambiental pasa por usar el transporte público en lugar de los coches particulares, y todas estas decisiones corresponden a los ciudadanos y ciudadanas.

Por eso la Mancomunidad desde su fundación ha creído en la Educación Ambiental como herramienta básica de acercamiento a la ciudadanía, de consolidación del sentido de corresponsabilidad colectiva y, en definitiva, de mejora de la eficiencia en la gestión de los

recursos y los servicios. Un programa que pone su foco en los destinatarios últimos que por definición son todos los ciudadanos y ciudadanas de la Comarca de Pamplona y que permanece en el tiempo no como fruto de un interés circunstancial sino como herramienta de gestión a largo plazo.

A lo largo de su andadura, la Mancomunidad ha querido desempeñar en este contexto el papel de motor y dinamizador de hábitos responsables buscando a los consumidores en sus ámbitos cotidianos, creando interrogantes, ofreciendo información y facilitando la comunicación. Y para ello ha promovido acciones y programas, entre los que destacan el Programa de Educación Ambiental Escolar y las visitas de grupos a las instalaciones de Tratamiento.

### **c. *Programa de Educación Ambiental Escolar***

Desde sus inicios la Mancomunidad colabora con los centros escolares en una tarea común, la Educación Ambiental Escolar, orientada a la adquisición por parte de los escolares de actitudes y hábitos proambientales. A lo largo de estos años comprobamos con satisfacción que este empeño compartido tiene un efecto multiplicador, ya que los escolares transmiten la nueva sensibilidad ambiental, también, en su entorno familiar.

La oferta del programa educativo se orienta a cada uno de los servicios prestados por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: Agua, Residuos, Transporte y Parque Fluvial y se dirige a todos los centros escolares de la Comarca, públicos y privados, y en todos los idiomas en los que se cursa la enseñanza, castellano y euskera, los dos idiomas hablados en nuestra Comunidad, a lo que se suma en los últimos años la implantación progresiva de la oferta de actividades en inglés.

Además abarca todos los niveles de la enseñanza reglada, Educación infantil (3-6 años), Educación Primaria (6-12 años), Enseñanza Secundaria Obligatoria (12-16 años), Bachiller (16-18 años), y Formación Profesional. En todos los niveles, las propuestas se adaptan a las líneas curriculares, para facilitar su inserción en el discurso académico, y se orientan a la transmisión de contenidos no sólo conceptuales, sino también los relacionados con la actitud y el comportamiento.

La tarea de apoyo al profesorado incluye el asesoramiento técnico y didáctico, y la oferta de recursos didácticos y actividades para llevar a término la ejecución de los programas. Cabe destacar en este sentido la amplia producción de materiales, como unidades didácticas, audiovisuales, etc., que se ponen a su disposición.

Las actividades que se ofrecen se desarrollan tanto en las aulas de los centros escolares como en las propias instalaciones de tratamiento. Son especialmente importantes para nosotros las actividades que tienen lugar en las propias instalaciones porque entendemos que el conocimiento directo de las infraestructuras necesarias para garantizar la calidad de los servicios que disfrutamos en la Comarca es imprescindible para que los alumnos y alumnas los valoren y adopten hábitos responsables. Todas las visitas a los centros e instalaciones, como la Estación Depuradora, las Estaciones Potabilizadoras, el Centro de Tratamiento de Residuos, los Depósitos de agua, etc., van acompañadas por la propuesta de trabajo previo y posterior en el

aula. Y todas las instalaciones cuentan con aulas educativas y recursos específicos para trabajar y poner en práctica los nuevos conocimientos y conductas aprendidas.

En el curso 2016/2017 participaron en el programa 49.276 estudiantes de los diferentes niveles educativos, idiomas y contenidos (agua, residuos, transporte y parque fluvial).

Por lo que se refiere al programa del Ciclo Integral del Agua, con 12.781 estudiantes participantes en el último curso escolar, representa el 25,94% del total de asistentes al Programa de Educación Ambiental Escolar. En cuanto a las actividades de saneamiento llevadas a cabo en la Depuradora de Arazuri, fueron 1.895 los escolares que participaron, lo que supone un 3,85% del total.

Se puede ampliar la información de la oferta y la descripción de sus actividades consultando en la web de la Mancomunidad el apartado específico del Programa Mancoeduca <https://www.mancoeduca.org/>

#### **d. Programa de visitas de grupos a instalaciones de Tratamiento**

Las instalaciones de tratamiento son un espacio de alto interés formativo. Conocer de primera mano los procesos de captación, potabilización y depuración del agua o separación y tratamiento de los residuos ayuda a comprender y valorar los impactos de nuestro modelo de vida, la complejidad y la incidencia en la salud y el medio ambiente de los procesos y tratamientos desarrollados, su coste económico, energético, humano y ambiental y la necesidad de hacer un uso responsable de los recursos y adoptar buenas prácticas. Con ese propósito todas las instalaciones cuentan con un aula educativa dotada con diferentes recursos expositivos, maquetas y audiovisuales y el espacio para desarrollar talleres y sesiones formativas.

Abrir las instalaciones de tratamiento a todos los públicos ha exigido un gran esfuerzo para mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad. Todas se han adecuando con bordillos rebajados, rampas y ascensores para facilitar el desplazamiento de las personas con movilidad limitada, y se está trabajando en el diseño de actividades y recursos para personas con diversidad funcional auditiva y visual y cognitiva.

	PARTICIPACIÓN		
	TOTAL 2016-17	EDAR ARAZURI 2016-17	%
ESCOLARES	49.276	1.895	3,85%
GRUPOS INSTITUCIONALES	4.283	274	6,40%

e. ***La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri (ETAP de Arazuri)***

La estación de tratamiento de las aguas residuales (EDAR) generadas en la Comarca de Pamplona está situada en el término de Arazuri, en una extensión de 40 Has, sobre un meandro del río Arga.

La depuración es el proceso que permite liberar al agua la carga contaminante de los vertidos, eliminando aquellas sustancias que transporta como consecuencia de su uso. Gracias a este proceso, se preserva la calidad ambiental de los ríos. En la EDAR de Arazuri el tratamiento se realiza a través de los procesos de: eliminación de sólidos, desarenado y desengrasado, decantación primaria, balsas de aireación y decantación secundaria.

Además, el proceso de depuración permite generar biogás –una energía renovable que en la actualidad se utiliza en el funcionamiento de la propia estación depuradora y en fechas recientes se ha probado experimentalmente su uso, también, para mover vehículos pesados de transporte de residuos y desplazamiento de viajeros– y biosólidos, aprovechados como enmienda orgánica en agricultura y jardinería.

La estación depuradora de Arazuri fue inaugurada en 1990 incorporando en esta fase el tratamiento primario (pretratamiento y decantación). En 1999 se complementó con el tratamiento biológico y el proceso de nitrificación y desnitrificación.

Para conocer mejor los procesos en la EDAR de Arazuri, puede consultar el folleto que se adjunta en el Anexo IV y la página web de la Mancomunidad:

<https://www.mcp.es/agua/ciclo-integral/a-donde-van-las-aguas-residuales>

f. ***El aula educativa y las visitas a la EDAR de Arazuri***

La EDAR de Arazuri cuenta con un aula educativa que, a su vez, consta de cuatro espacios de formación:

- **Zona con maquetas** de los diferentes procesos.
- **Aula taller:** donde se realizan las diferentes actividades educativas con los visitantes.
- **Sala de audiovisuales:** con una superficie aproximada de 36 m<sup>2</sup> y donde se proyectan dos producciones, una sobre el saneamiento y el proceso de depuración (es objeto de la contratación del Lote II), y una segunda sobre la historia del saneamiento tomando como hilo conductor la historia de uno de sus elementos característicos, el propio inodoro (no se incluye en la presente contratación).
- **Sala de exposición:** que alojará la exposición fija objeto de la presente contratación. Superficie aproximada de 61 m<sup>2</sup>.

Se puede consultar el detalle de estos espacios en los planos que se incluyen en el Anexo VI. Se podrá visitar el aula el próximo 24 de febrero, sábado, a las 10 h, previa reserva llamando al teléfono 948 423 893.

El público objetivo que visita la EDAR de Arazuri son grupos que conciertan previamente una visita guiada. Pueden solicitarla los escolares a partir de 5º de Educación Primaria con edades comprendidas entre los 11 y los 17 años, y adultos organizados en grupos. Cada grupo, con una media de 25 integrantes, recorre la instalación acompañado de un técnico/a especializado que guía y ayuda a interpretar y dar sentido a los procesos de tratamiento y los contenidos sobre saneamiento y depuración relacionados.

Durante la visita se desarrollaran los contenidos más relevantes vinculados con el centro de interés que nos ocupa, el saneamiento y la depuración de las aguas residuales, y en particular:

1. Las relaciones entre el consumo, directo e indirecto, de agua y la producción de aguas residuales. El agua virtual.
2. Los efectos que provocan las aguas residuales sobre la salud de las personas y el desarrollo de las colectividades, así como sobre el estado de los ecosistemas acuáticos, en particular los fluviales.
3. Los sistemas de saneamiento y el tratamiento y depuración de las aguas residuales. Y en particular, el proceso de depuración de las aguas residuales y el aprovechamiento de los subproductos en la EDAR de Arazuri.
4. Las estrategias para reducir la producción de aguas residuales y garantizar la protección ambiental, la salud de las personas y el desarrollo de las sociedades.

La duración de la visita guiada a la instalación es de 2 horas y media, aproximadamente, y el programa incluye lo siguiente:

1. Recepción de visitantes (duración aproximada de 5 minutos).
2. Visionado de la producción audiovisual introductoria de la visita en la sala correspondiente (producción objeto del lote II de esta contratación). (Duración aproximada de 15 minutos).
3. Visita a la exposición sobre los problemas que ocasionan las aguas residuales (la exposición objeto de contratación del Lote I). (Duración aproximada de 15 minutos).
4. Actividad experimental en el aula taller. (Duración aproximada de 30 minutos).
5. Presentación de la instalación y breve descripción de los procesos en la zona de maquetas. (Duración aproximada de 10 minutos).

6. Visita a la instalación. Fases del proceso de tratamiento de las aguas residuales y línea de aprovechamiento de los subproductos: gas y fangos. (Duración aproximada de 60 minutos).
7. Reflexión sobre los compromisos y conductas que debemos asumir para reducir la producción de aguas residuales y proteger el medio ambiente en el aula taller. (Duración aproximada de 15 minutos).

## 2.- LOTE I

### a. **Objeto**

Es objeto del contrato con SCPSA la idea, producción y montaje de los recursos expositivos sobre saneamiento y depuración de las aguas residuales para su instalación en la sala de exposiciones del aula ambiental de la EDAR de Arazuri.

### b. **Descripción del trabajo a realizar**

La contratación incluye la idea, el proyecto gráfico, la realización e instalación de los recursos expositivos estables en el Aula Ambiental del EDAR de Arazuri, conforme a lo siguiente:

El trabajo contratado incluye la ejecución de todas las tareas necesarias para la producción de una exposición sobre los efectos ambientales, sociales y sobre la salud de las personas de las aguas residuales, incluyendo lo siguiente:

- Idea y proyecto expositivo en su conjunto.
- Búsqueda de documentación informativa y gráfica.
- Elaboración de contenidos y redacción y corrección estilística de los textos: paneles expositivos y web. Revisión de los textos desde la perspectiva de género.
- Proyecto gráfico. Diseño y producción gráfica de todos los elementos y recursos expositivos: imágenes, ilustraciones, gráficos, fotos, etc., y cuantos recursos audio y visuales se precisen para desarrollar la propuesta. Elaboración de la imagen gráfica para la difusión de la exposición en formato papel, correo electrónico y web.
- Diseño y producción de un folleto de la exposición en castellano y euskera.
- Idea y producción de los recursos expositivos, paneles y recursos complementarios, incluidos en el proyecto.
- Propuesta de revestimiento de suelo y sistema de iluminación de la exposición (su ejecución no está incluida en esta contratación).

- Obra, montaje e instalación de la exposición en el aula de la EDAR de Arazuri.
- Dirección y coordinación técnica general de todo el proyecto.
- Asistencia a los técnicos de SCPSA en las tareas necesarias para la ejecución del proyecto y coordinación con la empresa que resulte adjudicataria de la contratación del lote II.

**c. Destinatarios y estilo**

El público objetivo que visitará la exposición serán grupos que conciertan previamente una visita guiada. Estos grupos los podrán formar escolares a partir de 5º de Educación Primaria con edades comprendidas entre los 11 y los 17 años, y adultos organizados en grupos. Cada grupo recorrerá la exposición acompañado de un técnico/a especializado que guiará y ayudará a interpretar y dar sentido a los contenidos y mensajes de la exposición.

Aun cuando el contenido de la exposición es principalmente técnico, se primará su vertiente divulgativa dando el mayor protagonismo a su presentación audiovisual en aras a que el producto final resulte impactante, comprensible, atractivo y estimulante con el fin de crear oportunidades de que los visitantes vivan una experiencia cuyo recuerdo perdure en el tiempo. Se perseguirá generar o movilizar emociones buscando la implicación del visitante y despertar su curiosidad y el interés por los contenidos que se muestran.

Los contenidos se organizarán en torno a un núcleo o centro de interés que los aglutine y de sentido, y sirva de hilo conductor para construir un relato o historia sugerente con un lenguaje visual actual y original.

**d. Contenidos**

En los apartados 1.e y 1.f. de este Anexo se ha presentado la EDAR de Arazuri, con mención explícita al aula educativa y los espacios reservados específicamente a las tareas de formación. Así mismo, se ha descrito la duración, los contenidos y el programa de la visita a la instalación.

Tal y como allí se menciona, la exposición se visitará después de la recepción del grupo y tras el visionado del vídeo introductorio. Del conjunto de contenidos que se abordan durante la visita a la instalación se han reservado para tratar con detalle en la exposición aquellos relacionados con los efectos que provocan las aguas residuales sobre la salud de las personas y el desarrollo de las colectividades, así como sobre el estado de los ecosistemas acuáticos y en particular los fluviales.

En la selección de contenidos vinculados al centro de interés mencionado se deberá tener en cuenta el marco curricular de los niveles y cursos educativos a los que se lanzará la oferta de visita a la exposición. A modo de sugerencia de propuesta de selección y como orientación y sin que comprometa a SCPSA, se adjunta una selección de los contenidos curriculares más

afines a la temática de la exposición que nos ocupa (consultar contenidos curriculares en el Anexo IV).

En el desarrollo de contenidos se tendrán en cuenta los ejes espacial y temporal, buscando la aproximación a nuestra realidad en la Comarca y su devenir en el tiempo. Así mismo, se mostrarán ejemplos de otras realidades diferentes en el tiempo y/o en el espacio a la nuestra para ayudar a que los visitantes interpreten con visión global los temas tratados.

Además de los contenidos mencionados que desarrollan el apartado objeto de esta exposición, se podrán proponer otros que complementen y amplíen el marco propuesto.

#### **e. *Lugar de instalación de la exposición***

La exposición se instalará y mostrará al público en la sala de exposiciones del aula educativa de la EDAR de Arazuri, que cuenta con una superficie aproximada de 61 m<sup>2</sup> (consultar mapa de la sala en el Anexo IV).

La muestra tendrá carácter estable y esta característica deberá tenerse en consideración en el momento de la selección de los contenidos y en la elección de los materiales. El tiempo medio que el grupo destinará a visitarla será de unos 15 minutos.

En la idea de la exposición y la distribución de los espacios se primará el tránsito fluido de los visitantes, teniendo en cuenta que puede tratarse de un grupo con hasta 30 integrantes, y el recorrido seguirá la lógica de la secuencia de contenidos respetando el sentido natural de la lectura. El proyecto expositivo deberá describir el recorrido específico propuesto para la nueva exposición. Se deberá tener en cuenta cómo se integra dicho recorrido y sus contenidos en el itinerario general que realizan los visitantes en la instalación con el fin de trasladar una imagen de conjunto equilibrado, armonioso e inclusivo.

#### **f. *Elementos expositivos y materiales***

La propuesta deberá incluir los recursos expositivos necesarios y adecuados para la mejor comprensión de los contenidos y mensajes, y su coste deberá estar incluido, necesariamente, en la oferta económica presentada. Si en la oferta se proponen, además, recursos interactivos digitales, los costes de la producción, adquisición de los equipos e instalación deberán estar incluidos en la proposición económica. Los equipos deberán, como mínimo, responder a las siguientes características: pantalla táctil de 21 pulgadas como mínimo.

Esta contratación no incluye el revestimiento del suelo ni la iluminación.

Los materiales y acabados deberán ofrecer garantías de resistencia y durabilidad dado su carácter de exposición permanente, así como proteger la seguridad de los visitantes.

En la elección de los materiales se tendrán en cuenta los principios de protección ambiental y prevención y reciclaje de residuos.

**g. Idiomas**

Todos los recursos expositivos serán bilingües, castellano y euskera. SCPSA suministrará al adjudicatario las correspondientes traducciones al euskera.

Se preparará una guía documental de la exposición con todos los paneles y recursos expositivos y sus correspondientes textos e ilustraciones, maquetado en forma de libreto (DIN A4) y en pdf. Estará disponible en los idiomas de castellano, euskera e inglés. SCPSA se hará cargo y pondrá a disposición del adjudicatario las traducciones a los diferentes idiomas. A modo de ejemplo, en el Anexo IV se presenta la guía en inglés de la exposición “Hermano Río” instalada en el Molino de San Andrés.

**h. Directrices**

El trabajo se ejecutará atendiendo las directrices de los servicios técnicos de SCPSA en todas sus fases.

**i. Formación**

Una vez finalizado el trabajo y antes de su apertura al público, el adjudicatario dará la formación necesaria, a nivel teórico y práctico, a los técnicos de SCPSA y al personal responsable de guiar las visitas al centro, para que puedan desempeñar correctamente y con todas las garantías su función.

**j. Memoria final y originales de archivo**

Al finalizar el trabajo el adjudicatario presentará una memoria de la exposición con todos los elementos expositivos en formato papel y pdf para su archivo. De cada uno de los elementos y recursos se entregará, además, un archivo original.

En el futuro es posible que SCPSA precise realizar alguna modificación o adaptación en alguno de los elementos por lo que el adjudicatario se compromete a entregar el producto final resultante en el formato y condiciones que lo hagan posible.

**k. Fases**

Las fases de ejecución del proyecto serán las siguientes:

- Fase I: Definición de la idea y del proyecto expositivo en su conjunto, y desarrollo de los elementos y recursos que lo componen.
- Fase II: Búsqueda documental y definición de la imagen gráfica.
- Fase III: Producción del trabajo.
- Fase IV: Montaje de la exposición.

### 3.- LOTE II

#### a. **Objeto**

Es objeto del contrato con SCPSA la idea, realización e instalación de una producción audiovisual sobre saneamiento y depuración de aguas residuales para su proyección en la sala correspondiente del aula ambiental de la EDAR de Arazuri.

#### b. **Descripción del trabajo a realizar**

El trabajo contratado incluye la ejecución de todas las tareas necesarias para la realización de una producción audiovisual sobre el saneamiento y la depuración de las aguas residuales para su proyección en la sala de vídeo de la EDAR de Arazuri, incluyendo lo siguiente:

- Idea y proyecto en su conjunto
- Búsqueda de documentación informativa y gráfica
- Redacción del guion literario. Revisión de los textos desde la perspectiva de género
- Elaboración del guion técnico
- Filmación
- Infografía y producción gráfica
- Montaje
- Locución
- Proyecto y ejecución de la solución propuesta para ambientar la sala de proyección
- Locución de las versiones en los distintos idiomas realizada por profesionales del sector
- Músicas con derechos para la difusión de la producción en la EDAR de Arazuri, la web de la Mancomunidad y youtube
- Autoría
- Instalación de la producción en los equipos de la sala
- Original para archivo
- Dirección y coordinación técnica general de todo el proyecto
- Asistencia a los técnicos de SCPSA en las tareas necesarias para la ejecución del proyecto y coordinación con la empresa que resulte adjudicataria de la contratación del lote I así como con la responsable de la instalación de los equipos de proyección.

#### c. **Destinatarios y estilo**

El público objetivo que visionará la producción audiovisual serán grupos que conciertan previamente una visita guiada. Estos grupos pueden estar formados por escolares a partir de

5º de Educación Primaria con edades comprendidas entre los 11 y los 17 años, así como por adultos organizados en grupos. Una persona especialista en educación ambiental acompañará al grupo y al llegar a la sala presentará el audiovisual.

Aun cuando el contenido de la producción es eminentemente técnico, se primará su vertiente divulgativa en aras a que el producto final resulte atractivo y sugerente. Se buscará la implicación del espectador y despertar su curiosidad y el interés por los contenidos que se muestran. Los contenidos se organizarán en torno a un núcleo o centro de interés que los aglutine y de sentido, y sirva de hilo conductor para construir un relato o historia sugerente con un lenguaje visual actual, original y dinámico.

#### **d. Contenidos**

En los apartados 1.e y 1.f. de este Anexo se ha presentado la EDAR de Arazuri, con mención explícita al aula educativa y los espacios reservados específicamente a las tareas de formación. Así mismo, se ha descrito la duración, los contenidos y el programa de la visita a la instalación.

Tal y como allí se menciona, el visionado de la producción audiovisual se realiza al comienzo de la visita, tras la recepción del grupo y cumple una función introductoria. Se trata, por tanto, de que presente de manera resumida y atractiva el conjunto de contenidos que se van a tratar durante la visita a la instalación y que en su conjunto desarrollan el centro de interés que nos ocupa, el saneamiento y depuración de las aguas residuales. Son cuatro los bloques de contenido que de manera sucinta se deberán abordar:

1. Las relaciones entre el consumo, directo e indirecto, de agua y la producción de aguas residuales. El agua virtual.
2. Los efectos que provocan las aguas residuales sobre la salud de las personas y el desarrollo de las colectividades, así como sobre el estado de los ecosistemas acuáticos, en particular los fluviales.
3. Los sistemas de saneamiento y el tratamiento de las aguas residuales. Presentación de la EDAR de Arazuri.
4. Las estrategias para reducir la producción de aguas residuales y garantizar la protección ambiental, la salud de las personas y el desarrollo de las sociedades.

En la selección de contenidos vinculados al centro de interés mencionado se deberá tener en cuenta el marco curricular de los niveles y cursos educativos a los que se lanzará la oferta de visita a la exposición. A modo de sugerencia de propuesta de selección, como orientación y sin que comprometa a SCPSA, se adjunta una selección de los contenidos curriculares más afines a la temática de la producción audiovisual que nos ocupa (consultar contenidos curriculares en el Anexo IV).

En el desarrollo de contenidos se tendrán en cuenta los ejes espacial y temporal, buscando la aproximación a nuestra realidad en la Comarca y su devenir en el tiempo. Así mismo, se podrán mostrar ejemplos de otras realidades diferentes en el tiempo y/o en el espacio a la nuestra para ayudar a que los visitantes interpreten con visión global los temas tratados.

Además de los contenidos mencionados que desarrollan el apartado objeto de esta producción, se podrán proponer otros que complementen y amplíen el marco propuesto.

**e. *Sala de proyección y equipos***

La producción se visionará en la sala de audiovisuales del aula educativa de la EDAR de Arazuri, que cuenta con una superficie aproximada de 36 m<sup>2</sup>. (Consultar mapa de la sala en el Anexo IV).

La oferta incluirá una propuesta para decorar o ambientar la sala acorde con el contenido de la proyección y deberá tener en cuenta que cada grupo de visitantes puede contar con hasta 25 integrantes. Los materiales y acabados deberán ofrecer garantías de resistencia y durabilidad dado su carácter de exposición permanente, así como proteger la seguridad de los visitantes. En la elección de los materiales se tendrán en cuenta, también, los principios de protección ambiental y prevención y reciclaje de residuos. El coste del conjunto deberá estar incluido en la oferta económica que se presente a esta contratación. En la memoria técnica se deberá incluir el desarrollo de esta propuesta sobre el plano de la sala.

Así mismo, la oferta deberá incluir una propuesta de los equipos de proyección (proyector/es y pantalla) y audio necesarios para el desarrollo de la idea, detallando sus características y el presupuesto aproximado que en ningún caso deberá superar los 10.000 €. Estos elementos a escala se incluirán en el dibujo sobre plano de la propuesta. La adquisición de estos elementos no es objeto de la presente contratación.

**f. *Duración de la producción***

La duración aproximada de la producción será entre siete y diez minutos.

**g. *Idiomas y adaptación a la diversidad***

La producción audiovisual estará disponible en las versiones de castellano y euskera. SCPSA suministrará al adjudicatario la correspondiente traducción al euskera. Cada una de las dos versiones deberá incluir también subtítulos.

**h. *Directrices***

El trabajo se ejecutará atendiendo las directrices de los servicios técnicos de SCPSA en todas sus fases.

**i. Formación**

Una vez finalizado el trabajo y antes de su proyección al público, la empresa adjudicataria dará la formación necesaria, a nivel teórico y práctico, a los técnicos de SCPSA y al personal responsable de guiar las visitas al centro, para que puedan desempeñar correctamente y con todas las garantías su función.

**j. Memoria final y originales de archivo**

Al finalizar el trabajo el adjudicatario presentará para su archivo una memoria del proyecto en formato papel y pdf con la descripción de los elementos que lo constituyen incluyendo, entre otros, los guiones literario y técnico, así como un original de cada una de las versiones de máxima calidad y de calidad web.

**k. Fases**

Las fases de ejecución del proyecto serán las siguientes:

- Fase I: Definición de la idea y del proyecto de producción audiovisual en su conjunto, y desarrollo del guion literario y técnico
- Fase II: Búsqueda documental y filmación
- Fase III: Producción y montaje
- Fase IV: Instalación en la sala de proyección

## ANEXO IV. INFORMACIÓN ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE ARAZURI

En el vínculo siguiente se puede acceder a la información para conocer la Estación de tratamiento de las aguas residuales de Arazuri: folletos descriptivos, contenidos curriculares, planos del aula educativa, vídeos e información didáctica...

<https://sites.google.com/mancoeduca.com/arazurianexocondicionado/>

## ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### **Condiciones de Seguridad y Salud**

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.